

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. Cap de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 17 de Abril de 1961
Núm. 89

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Jefatura Provincial de Sanidad

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Candín, la instalación de un Botiquín de Urgencia, en el citado Municipio, por encontrarse la farmacia más próxima a una distancia superior a 10 kilómetros se publica en este periódico oficial, a los efectos de la R. O. de 26 de Julio de 1915, en su artículo 4.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este anuncio se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad las reclamaciones pertinentes, los que se consideren perjudicados, haciéndose constar que dicho Botiquín será suministrado por la Farmacéutica titular de Vega de Espinareda, doña Amelia Díaz.

León, 13 de Abril de 1961.

El Gobernador Civil,
1551 Antonio Alvarez Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, apro-

bados por la Comisaría General, registrarán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 17 al 23 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Acelgas.....	4,50
Espinacas.....	6,50
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Coliflor.. .. .	6,50
Cebollas grano de oro.....	6,00
Cebollas del país.....	3,00
Zanahorias.....	4,50
Guisantes.....	10,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 15 de Abril de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.
1556 Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Nicanor Miranda Alvarez, concesionario de las explotaciones de antracita «Esmeralda y otras», sitas en el término de Villacorta, del Ayuntamiento de Valderrueda, solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión

y subestación de transformación, que suministrará energía al nuevo lavadero.

La línea que se proyecta tendrá una longitud de 350 metros y partirá del actual transformador que suministra energía al lavadero viejo e irá a la tensión de 22.000 voltios hasta la subestación de transformación que se instalará muy próxima al nuevo lavadero.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de quince días; estando, durante este plazo, el proyecto, a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 15 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

1085 Núm. 472.—78,75 ptas.

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 15 de Marzo último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «Amor» número 12.343, por superponerse a la concesión «Lillo Lumeras» número 5.795, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo Berriatúa.

1517

DISPOSITIVO MINERO DE LEÓN

PERMISOS DE INVESTIGACION

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Número de pertenencias	Término municipal	CONCESIONARIO	Fecha del otorgamiento
12.105-12.291	Amplón. a Luisin II Araceli	Cobre Carbón	90 713	Rodiezmo y Láncara de Luna Rodiezmo (León) y Aller y Lena (Asturias)	D. José María Marchesi Sociats.	6-IV-61
12.415	Beatriz	Idem	112	Rodiezmo (León) y Aller (Oviedo)	D. Valentín Tuñón Castañón	Idem
12.427	Coto las Danzas	Hierro	2.720	P. Domingo Flórez, Borrenes y San Esteban de Valdueza	D. Santiago Diez Viñuela y D. Angel V. Gutiérrez	Idem
12.427 bis	Coto las Danzas (2.ª fracción)	Idem	495	Panferrada, Barrios de Salas y San Esteban de Valdueza	D. Manuel Pablos Pérez	4-IV-61
12.427 ter	Coto las Danzas (3.ª fracción)	Idem	3.112	Los Barrios de Salas, San Esteban de Valdueza y otros	Idem	Idem
12.427 cuat	Coto las Danzas (4.ª fracción)	Idem	10	Priaranza y San Esteban de Valdueza	Idem	Idem
12.458	Virgen del Rosario 2.ª	Carbón	660	Vegarrienza y Riello	D. Julián Rodríguez Menéndez	Idem
12.680	Millaró	Hierro	69	Rodiezmo	D. Feliciano Rodríguez Saldaña y D. Guillermo Díez Rodríguez	6-IV-61
12.711	Coto Fuente de Faica	Idem	73	Pola de Gordón	D. José Antonio González Suárez	4-IV-61
12.715	Faica 2.ª	Idem	70	Pola de Gordón	D. Antonio Viñuela Viñuela	Idem
12.785	Florita	Idem	100	San Emiliano	D. José Costela Fernández	Idem
12.803	Carola	Carbón	275	San Emiliano y Sena de Luna	D. Florentino García González	Idem
12.816	Montecarlo	Calclita y Espato Islandita	20	Garrate de Torio	D. Lorenzo Flecha y Santiago Soto	Idem
12.826	Troya Tercera	Carbón	267	San Emiliano	D. José Lorenzana Fernández	6-IV-61
12.864	Gretosa	Hierro	40	Pola de Gordón	D. Antonio Viñuela Viñuela	4-IV-61
12.875	2.ª Amplón a Escribana	Hierro y Barita	72	Sena de Luna	D. Manuel Alvarez Ordoñez	6-IV-61
12.883	Rebeca	Barita	85	Rodiezmo y Pola de Gordón	D. José Lorenzana Fernández	Idem
12.885	Carmina Segunda	Cuarzo	22	Rodiezmo y Pola de Gordón	D. Antonio González García y D. Trinitario González González	4-IV-61
12.893	Fernanda	Carbón	897	Rodiezmo	D. Misael León Muñiz	6-IV-61
12.921	Flora	Barita	12	Gabrillanes	D. José Costela Fernández	4-IV-61
12.928	Barcia Merayo núm. 2	Hierro	38	Torre del Bierzo	D. Luis Barcia Merayo	Idem
12.931	Berciana	Idem	938	Pola de Gordón	Explotaciones Industriales y Mineras Barrios Garnelo S. B. C.	Idem
12.931 bis	Berciana (Porción 2.ª)	Idem	48	Idem	Idem	Idem
12.931 ter	Berciana (Porción 3.ª)	Idem	122	Idem	Idem	Idem
12.935	Castañera	Idem	140	Castropodame	Idem	Idem
12.946	Jaime	Carbón	100	Sabero	D. Manuel Rodríguez Tejeiro	6-IV-61
12.953	El Carbonero	Idem	100	Boca de Huérgano	D. Celso Sánchez Feito	4-IV-61
12.956	Santa Rita	Idem	100	Idem	D. Eduardo Espadas Diez y D. Luis Merino Delgado	4-IV-61
12.959	Los Alifredos	Idem	199	Benodo de Valdeluñejal y Cistierna	D. Luis González del Hoyo	6-IV-61
12.960	Saprie	Cobre	25	Valdelugeros	D. Eusebio González Gago	Idem
12.970	Ampliación a Fernanda	Carbón	323	Rodiezmo	D. Victoriano Sánchez Estébanez	Idem
					D. Misael León Muñiz	Idem

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 12 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo Berriatúa.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para ocupación de las fincas que se expresan, en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de la construcción de la obra accesoria: Servidumbre forzosa de paso de línea eléctrica, en alta tensión, desde Compostilla a Quereño, para salida de energía de las centrales del sistema Cornatel.

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a las doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 6 de Abril de 1961.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Bernardo Parra	Ponferrada	Santo Tomás	Cereal seco
2	Bernardo Parra	Idem	Idem	Vinya y erial a pastos
3	Julio Quiñones	Santo Tomás	Idem	Cereal seco
4	José Marqués	Idem	Idem	Vinya
5	Francisco Alvarez Nistal	Idem	Idem	Huerta
6	Hnos. de Julio Quiñones	Idem	Idem	Cereal seco
7	Miguel Fustegueras	Ponferrada	Idem	Idem
8	Rafael Corral	Santo Tomás	Idem	Idem
9	Luis Rodríguez	Idem	Idem	Idem
10	Manuel Núñez	Idem	Idem	Idem
11	Antonio Bisbal	Idem	Idem	Idem
12	José Corral	Idem	Idem	Idem
13	José Martínez	Idem	Idem	Idem
14	Bernardo Parra	Ponferrada	Idem	Idem
15	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
16	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
17	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
18	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
19	Juan Alvarez	Santo Tomás	Idem	Monte
20	Nemesio Alvarez	Idem	Idem	Idem
21	Andrés Pérez	Idem	Idem	Idem
22	Juan Alvarez	Idem	Idem	Idem
23	José Carballo	Idem	Idem	Idem
24	Ayuntamiento	Ponferrada	Idem	Cereal seco
25	Domingo Blanco y Herederos de Valentín Viñanes	Santo Tomás	Idem	Monte
26	Comunal	Idem	Idem	Idem
27	Comunal	Idem	Idem	Idem
28	Comunal	Campo	Campo	Idem
29	Santos Martínez	Idem	Idem	Cereal seco
30	Victoriano Girón	Idem	Idem	Monte
31	César Ucieda	Idem	Idem	Idem
32	José Girón	Idem	Idem	Cereal seco
33	Rosalía Girón	Idem	Idem	Idem
34	Jaime González	Idem	Idem	Idem
35	Santos Martínez	Idem	Idem	Idem
36	César Ucieda	Idem	Idem	Idem
37	Rufino Fernández	Idem	Idem	Vinya
38	Jesús Fernández	Idem	Idem	Idem
39	Antonio Enes Parente	Idem	Idem	Cereal seco
40	Indalecio González Vilas	Idem	Idem	Vinya

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
41	Eugenio Girón Girón	Campo	Campo	V i ñ a
42	Antonio González	Idem	Idem	Idem
43	Antonio Enes Parente	Idem	Idem	Cereal secoano
44	Pacífico Prada	Idem	Idem	Idem
45	Hros. de María Pía Galianes	Idem	Idem	Idem
46	Gonzalo Varela Rodríguez	Idem	Idem	Idem
47	Benito Girón Varela	Idem	Idem	Idem
48	Dionisio Varela Pérez	Idem	Idem	Idem
49	José Girón Cortés	Idem	Idem	Idem
50	Aurelio Girón Cortés	Idem	Idem	Idem
51	José Girón Cortés	Idem	Idem	Idem
52	Pacífico Prada	Idem	Idem	Idem
53	Señores de Luna	Idem	Idem	Idem
54	Enrique Barredo	Idem	Idem	Idem
55	Dionisio Varela	Idem	Idem	Huerta
56	Inocencio Girón	Idem	Idem	Idem
57	Inocencio Girón y Enrique Barredo	Idem	Idem	Cereal secoano y huerta
58	José Girón Cortés	Idem	Idem	Cereal secoano
59	Miguel Valdés	Ponferrada	Idem	Idem
60	Miguel Girón Girón	Campo	Idem	Idem
61	Isidro Girón López	Idem	Idem	Idem
62	Vda. de Ramón Verdial	Idem	Idem	Idem
63	Miguel Valdés	Ponferrada	Idem	Idem
64	Vda. de Ramón Verdial	Campo	Idem	Idem
65	Antonio Enes Parente	Idem	Idem	Idem
66	Santos Martínez	Barcelona	Idem	Idem
67	César Ucieda	Campo	Idem	Idem
68	Santos Martínez	Barcelona	Idem	Idem
69	Josefa Cortés	Campo	Idem	Idem
70	Santos Brañuelas	Idem	Idem	Idem
71	Hros. de Manueia Girón	Idem	Idem	Idem
72	Enrique Barredo	Idem	Idem	Idem
73	César Ucieda	Idem	Idem	Idem
74	Señores de Luna	Idem	Idem	Idem
75	Miguel Girón Girón	Idem	Idem	Idem
76	Ayuntamiento	Ponferrada	Idem	Idem
77	Miguel Girón Girón	Campo	Idem	Idem
78	Miguel Valdés	Ponferrada	Idem	Idem
79	Herminia Gonzalez	Otero	Otero	Idem
80	Benito San Miguel	Ponferrada	Idem	Idem
81	Cantina «La Montañesa»	Idem	Idem	Idem
82	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
83	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
84	Angel Pierres	Campo	Idem	Idem
85	Antonio Martínez Carujo	San Lorenzo	Idem	Idem
86	Antonio Soto Morán	Idem	Idem	Idem
87	Abel Soto Morán	Idem	Idem	Idem
88	Victoriano Soto	Idem	Idem	Idem
89	Francisco González	Idem	Idem	Idem
90	Vda. de Isaac González	Idem	San Lorenzo	Cereal secoano y prado secoano
91	Aurelio Martínez Courel	Idem	Idem	Huerta
92	José González	Idem	Idem	V i ñ a
93	Carmen González	Idem	Idem	Idem
94	Evaristo Fernández del Valle	Idem	Idem	Idem
95	Caseta Gallinero	Idem	Idem	Caseta
96	Belarmino Martínez	Idem	Idem	Huerta
97	Celestino Alvarez González	Idem	Idem	Idem
98	Aurelio Martínez Courel	Idem	Idem	Idem
99	José González Courel	Idem	Idem	Idem
100	Belarmino Martínez	Idem	Idem	Cereal secoano
101	Miguel Valdés	Ponferrada	Idem	Idem
102	Miguel Valdés	Idem	Idem	Cereal secoano y monte
103	Belarmino Martínez	San Lorenzo	Idem	V i ñ a
104	Aurelio Martínez Courel	Idem	Idem	Cereal secoano
105	José González Courel	Idem	Idem	Idem
106	Ayuntamiento	Ponferrada	Idem	Idem
107	Ascensión Alvarez González	San Lorenzo	Idem	Idem
108	José Martínez Courel	Idem	Idem	Idem
109	Ayuntamiento	Ponferrada	Idem	Prado secoano
110	Hros. de Angel Rodríguez	Pte. Mascarón	Idem	V i ñ a

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
111	María Alvarez González	San Lorenzo	San Lorenzo	Cereal seco
112	Ayuntamiento	Ponferrada	Idem	Idem
113	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
114	Ayuntamiento	Idem	Idem	Idem
115	Julio Parra	San Lorenzo	Idem	Idem
116	José Calleja	Idem	Idem	Idem
117	Rogelio Courel González	Ponferrada	Idem	Viña y prado seco
118	José Calleja Olarte	San Lorenzo	Idem	Cereal seco y viña
118a	Manuel San Juan	Ponferrada	Idem	Viña
119	Ayuntamiento	Idem	Idem	Monte
120	Belarmino Martínez	San Lorenzo	Idem	Prado seco
121	Miguel Valdés	Ponferrada	Idem	Monte castaños
122	Comunal	San Lorenzo	Idem	Monte
123	Tirso Corral	Idem	Idem	Cereal seco
124	Comunal	Idem	Idem	Monte

1512

Núm. 477—1.215,40 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado en 18 de Febrero ppdo. por el el Ilmo. señor Subdirector de Montes y Política Forestal, la ejecución del deslinde del monte denominado «Mata de la Dehesa y Valdetuesa», núm. 559 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León y de la pertenencia del pueblo de Campillo del término municipal de Vegamián, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Vecinal de dicho pueblo, a las de los demás pueblos que colinden con dicho monte número 559, o particulares que igualmente colinden con el mismo, o posean fincas enclavadas dentro de él, que en el plazo de dos meses, que se contarán a partir del día siguiente al que en aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, núm. 32-2.º Dcha., la documentación que justifique y ampare los derechos que pueden asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo que está prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, bien entendido, que, una vez transcurrido los dos meses citados, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de los dos meses anteriormente señalados, no se les concederá va-

lor ni eficacia, según Real Orden del 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Asimismo se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las Operaciones de campo y apeo correspondientes, darán comienzo el día 30 de Agosto de 1961, partiendo del sitio denominado «Arca de debajo de la tierra de María Magdalena», que figura en el apeo efectuado el 22 de Marzo de 1960, a las 10 de la mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero del Distrito Forestal de León D. Aureliano Criado Omos.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 10 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.
1532

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA ANUNCIO

ELECTRICIDAD

Don José Alvarez Arias, domiciliado en Rioscuro (Villablino), solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 10 000 voltios de tensión, en el pueblo de Rioscuro, con el fin de enlazar las líneas de la central de dicho pueblo con las de «Hidroeléctrica La Prohida».

La línea partirá a 35 metros de la

referida central en el Km. 86, Hm. 3 de la carretera de León a Caboalles y tendrá una longitud de 500 metros, cruzará el río Sil, F. C. de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, carretera de Piedrafita al Pajarón, Km. 9, Hm 8 y terrenos de dominio público y particulares.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Villablino o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

804 Núm. 476.—105,00 pta s

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Vacantes nueve plazas de Guardias de la Policía Urbana en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento y acordado su provisión en propiedad, mediante oposición, se anuncia ésta con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Cada plaza está dotada con el sueldo anual de 10.400,00 pesetas, mas los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y aquellos otros que, con carácter voluntario, acuerde la Corporación.

Segunda. Las instancias para tomar parte en esta oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, bien entendido que en lo concerniente a la edad para tomar parte en esta oposición deberán tener los interesados 21 años cumplidos sin exceder de 45 en la fecha de expiración del plazo hábil para presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad indicado será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la norma 7.^a del precitado artículo.

Tercera. Los interesados acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.^o del Reglamento General de Oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y datalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta. Los aspirantes habrán de tener la talla mínima de un metro sesenta y ocho centímetros, por lo que antes de dar comienzo a los ejercicios habrán de presentarse en el lugar y día que se les señale a fin de ser tallados.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancia, se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones, procediéndose a nombrar el Tribunal y haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. El Tribunal que juzgará esta oposición estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o miembro electivo de la Corporación designado por aquél, y los siguientes Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Guardia Municipal

y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y los ejercicios serán públicos.

Séptima. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado*, que no sea inferior a cinco líneas ni superior a quince, no aprobando el opositor que cometa en conjunto más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas de texto copiado.

b) Efectuar con exactitud una cuenta de las cuatro reglas elementales de aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos, ni éstos, minuendo, sustraendo, multiplicando y dividendo, de ocho cifras, ni el multiplicador ni el divisor de tres.

c) Redacción de un parte que versará sobre el punto que señale el Tribunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios.

Para la práctica de estos dos últimos ejercicios dispondrán los señores opositores de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

d) Ejercicio práctico, que consistirá en las siguientes pruebas:

1.^o Un salto de altura, sin carrera, con los pies juntos, de 0,65 metros.

2.^o Salto de longitud, con carrera, de 2,50 metros.

3.^o Levantar con las dos manos, hasta una altura de 70 centímetros, un peso de cuarenta kilogramos.

4.^o Recorrer una distancia de 100 metros en 20 segundos.

Para la práctica de estos ejercicios podrán los aspirantes ejecutar tres intentos, entendiéndose que no es apto aquel que en ninguna de las tres veces que por cada prueba se le conceden, consiga superarlos.

e) Ejercicio escrito, relativo a un tema de la parte primera y otro de la segunda del programa que se inserta al final, sacados a la suerte.

El Tribunal determinará el tiempo a conceder a los aspirantes para la práctica de este ejercicio.

El indicado Tribunal únicamente dará la calificación de APTO o NO APTO por mayoría de los señores asistentes.

Octava. Entre los opositores a quienes el Tribunal haya declarado APTOS para el desempeño de las plazas, se formulará la correspondiente propuesta de resolución de la oposición; esta propuesta no podrá contener mayor número de opositores aprobados que el de las plazas vacantes.

Los opositores propuestos por el Tribunal quedan obligados a presentar en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del

plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiere nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad infecto contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Están exceptuados de la obligación de presentar los documentos referidos anteriormente los que tengan la condición de funcionario público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, núm. 3, del aludido Reglamento General de Oposiciones.

Novena. El Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, hará los nombramientos. Para la formulación de la propuesta de adjudicación de plazas el Tribunal tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Décima. La fecha y hora del comienzo de los ejercicios se anunciará por edicto que se fijará en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y se publicará con una antelación de 15 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo prevenido en el precitado Reglamento General de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA Primera Parte

TEMA I.—El Municipio.—Entidades Locales.—Empadronamiento y clasificación de los habitantes del término municipal.—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo.—Número de habitantes del Ayuntamiento.

TEMA II.—El Ayuntamiento.—Su composición.—El Alcalde.—Comisión Municipal Permanente.—Ayuntamiento Pleno.—Competencia del Ayuntamiento.—Ordenanzas.—Reglamentos y Bandos.

TEMA III.—Funcionarios de Administración Local.—Concepto. Situación de los mismos.—Derechos y deberes.

TEMA IV.—Faltas administrativas.—Expedientes.—Recursos.—Prescripción de las faltas administrativas.

TEMA V.—Funcionarios de servicios especiales.—Estudio especial de los que usan armas y deberes de éstos.

TEMA VI.—Ordenanzas municipales.—Construcciones—Vallado de solares.—Obras ruinosas.—Vallas de obras.

TEMA VII.—Alumbrado de portales.—Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

TEMA VIII.—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras—Veladores y sillas en la vía pública.—Canales.

TEMA IX.—Beneficencia.—Represión de la mendicidad.—Servicios de la Casa de Socorro.

TEMA X.—Incendios.—Servicios de Extinción.—Hallazgos en la vía pública.

Segunda Parte

Policía Municipal

TEMA I.—Policía; su concepto.—El Orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.—Policía Judicial.—Concepto.

TEMA II.—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

Tema III.—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad criminal.—Responsabilidad civil derivada de la criminal.

TEMA IV.—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.—Atentado.—Desobediencia.—Injurias y similares.

TEMA V.—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de Auxilio.—Cohecho.

TEMA VI.—Agentes que regulan la circulación.—Puesta en marcha de vehículos.—Adelantamiento.—Adelantamiento de bicicletas.—Cambios de dirección.—Cambios de fila.

TEMA VII.—Formas de circulación.—Preferencia de paso en los cruces.—Circulación preferente.—Detenciones.—Forma de bajar y subir a los vehículos.

TEMA VIII.—Regulación de estacionamientos.—Forma de estacionarse.—Prohibición de estacionamientos.—Doble estacionamiento.—Zonas de estacionamiento.

TEMA IX.—Operaciones de carga y descarga.—Normas de conducción de vehículos.—Velocidad de éstos.—Alumbrado de vehículos.—Frenos.—espejo retrovisor.—Remolques y llantas.

TEMA X.—Ruidos (bocinas y escapes libres).—Circulación de peato-

nes.—Cruce de calzadas.—Circulación de ganado.—Idem de vehículos con tracción de sangre.—Conductores de estos vehículos.

TEMA XI.—Auto-táxímetros.—Estudio del Reglamento aprobado por la Corporación y sus tarifas.

TEMA XII.—Coches de alquiler de lujo.—Su Reglamento y Tarifas.

TEMA XIII.—Normas de actuación de la Policía Municipal.—Denuncias.—Tramitación y recursos.

TEMA XIV.—Señales de circulación.—Guardias de circulación.—Forma de actuar.—Vehículos de urgencia.

León, 10 de Abril de 1961.—El Secretario, Ignacio Suárez.
1511 Núm. 478.—876,75 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, texto refundido, vengo en dar a conocer a las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, a favor de don Antonio Sampedro Merayo, vecino de Ponferrada, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del referido Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Castropodame, 10 de Abril de 1961.
El Alcalde, Patricio Fernández.

1524 Núm. 479.—65,65 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 del vigente texto articulado y refundido de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras «Reforma y ampliación de la Casa Consistorial, con construcción de vivienda para el Secretario», sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa María de Ordás, a 4 de Abril de 1961.—El Alcalde, Alipio González Flórez.
1407

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por el presente, se hace público que este Ayuntamiento proyecta el abastecimiento de aguas a la entidad local de La Vega de Robledo, obra para la que se utilizará el agua del manantial de «La Fontona», enclavada en terreno comunal de la entidad para la que se proyecta el abastecimiento, aprovechando un caudal de 10 litros por segundo; lo que se hace público por medio del presente, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados por el aprovechamiento de este caudal de agua, puedan, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar contra el mismo la oportuna reclamación, bien entendido que transcurrido el plazo citado, no será admitida reclamación ni protesta de ninguna clase.

Sena de Luna, 5 de Abril de 1961.—
El Alcalde, M. Suárez. 1429

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

- Juez de Paz de Villasabariego.
- Juez de Paz de Villadangos del Páramo.
- Juez de Paz de Cuadros.
- Juez de Paz de Valdesamario.
- Juez de Paz de Los Barrios de Luna.
- Juez de Paz de Campo de la Lomba.
- Juez de Paz de Candín.
- Juez de Paz de Balboa.
- Juez de Paz de Villamandos.
- Juez de Paz de Santa Cristina de Valmadrigal.
- Juez de Paz de Valdeteja.
- Juez de Paz de La Antigua.
- Juez de Paz de Pobladura de Pelayo García.
- Juez de Paz sustituto de San Justo de la Vega.
- Juez de Paz sustituto de Sariegos.

Juez de Paz sustituto de Villadecanes (Toral de los Vados).
 Juez de Paz sustituto de Campomaraya.
 Juez de Paz sustituto de Trabadelo.
 Juez de Paz sustituto de Gusendos de los Oteros.
 Juez de Paz sustituto de Valle de Finollado.
 Juez de Paz sustituto de Fresnedo.
 Juez de Paz sustituto de Los Barrios de Luna.
 Juez de Paz sustituto de Cármenes.
 Juez de Paz sustituto de San Adrián del Valle.
 Fiscal de Paz de Villamandos.
 Fiscal de Paz de Corbillos de los Oteros.
 Fiscal de Paz de San Emiliano.
 Fiscal de Paz de Villaselán.
 Fiscal de Paz de Turcia.
 Fiscal de Paz de Brazuelo.
 Fiscal de Paz de Hospital de Orbiga.
 Fiscal de Paz de Villadangos del Páramo.
 Fiscal de Paz de Cuadros.
 Fiscal de Paz de Villaquilambre.
 Fiscal de Paz de Vega de Valcarce.
 Fiscal de Paz sustituto de Villaquilambre.
 Fiscal de Paz sustituto de Rioseco de Tapia.
 Fiscal de Paz sustituto de Fuentes de Carbajal.
 Fiscal de Paz sustituto de Cubillas de los Oteros.
 Fiscal de Paz sustituto de Santa Marina del Rey.
 Fiscal de Paz sustituto de Laguna de Negrillos.
 Fiscal de Paz sustituto de Láncara de Luna.
 Fiscal de Paz sustituto de Valle de Finollado.
 Fiscal de Paz sustituto de Igüña.
 Valladolid, 10 de Abril de 1961.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Pesa.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido.

1513

Juzgado Municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de León.
 Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 304 de 1960, seguido contra José Rocha Franco, mayor de edad, casado, chófer, natural de Oseve (La Coruña), y con domicilio en León, calle de Santa Cruz, 12, hoy en ignorado paradero, por el hecho de coacción y vejación, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se pre-

sente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles vigentes.....	355
Reintegro del expediente.....	8
Idem posteriores que se presupuestan.....	7
Pólizas Mutualidad (20 + 20).....	40
TOTAL, S. E. U. O.....	410

Importa en total la cantidad de cuatrocientas diez pesetas.

Corresponde abonar al penado José Rocha Franco, por su mitad de costas y ejecución.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a primero de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 1397

Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo)

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1/1961, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Por registro Disp. común 11.º	
Decreto 18.6-1959	20,00
Tasa Judicial diligencias previas art. 28, tarifa 1.ª	15,00
Tasa Judicial derechos del juicio art. 28, tarifa 1.ª	100,00
Tasa Judicial art. 31, tfa. 1.ª ..	50,00
Tasa Judicial ejecución de la Sentencia art. 29, tarifa 1.ª ..	30,00
Tasa Judicial Disposición Común 4.ª	40,00
Locomoción al Agente Disposición Común 4.ª	60,00
Dieta al Agente de una salida, Reglamento Dietas y Viáticos 7 de Julio de 1949, modificado por Decreto de 10 de Noviembre de 1955 ..	75,00

Multa impuesta al condenado Pedro Herrera Ruiz	50,00
Para reintegros	20,00
Mutualidad Judicial	5,00
Mutualidad de Justicia Municipal, Disp. 21	20,00
Suma	486,00
6 por 100 derechos de tasación art. 10, 6.º, tarifa 1.ª ..	29,10
Total	514,10

Importa la anterior tasa la cantidad de quinientas catorce pesetas con diez céntimos, salvo error u omisión involuntario.

Belmonte, Abril, tres de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Servando Moya.—Rubricado.

De la anterior tasa de costas se da vista por término de tres días al condenado, al pago Pedro Herrera Ruiz, de 24 años, casado, obrero, hijo de Antonio y Bienvenida, natural de Tabuyo del Monte (León), y últimamente en Grado, calle General Mola, número 17, y actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Belmonte de Miranda, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Servando Moya Gómez. 1364

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 123.585 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1450 Núm. 475.—28,90 ptas.

Hermandad Sindical de Matallana de Torío

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad por plazo hábil de 15 días, los Presupuestos y Repartos pertenecientes al año de 1961, sobre Cuotas, Sosténimiento, Hermandad y otras.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Matallana, 5 de Abril de 1961.—El Jefe de la Hermandad, P. M.—El Secretario Interventor, (ilegible). 1480

Imprenta de la Diputación